

Oficio: OIC/UTAIP/184/2025

Expediente: RDAA/0422/2024/OPNT

Asunto: Informa cumplimiento a resolución

Querétaro, Querétaro, 20 de febrero de 2025

1

MTRO. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE

Comisionado ponente de la Comisión de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
del Estado de Querétaro

PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, así como **en cumplimiento a lo ordenado** mediante resolución de 29 (veintinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), dictada dentro del expediente citado al rubro, me permito informarle lo siguiente:

Que con fundamento en los artículos 49 y 50, fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, esta Unidad de Transparencia requirió el cumplimiento a la **Secretaría de Administración** como unidad administrativa competente para ello.

En ese sentido, en fecha **18 (dieciocho) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco)**, le fue notificado por correo electrónico [REDACTED] al ahora recurrente, ante la imposibilidad de realizar la entrega de la información por el medio señalado (PNT), la documentación materia de la solicitud con folio 220458524001305, la cual se encuentra comprendida como anexo al oficio **SA/CJ/119/2025**, mediante el cual la Secretaría de Administración rinde su informe de cumplimiento.

Cabe precisar, que en torno a la respuesta proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos mediante oficio **DRH/DRL/389/2025** resulta aplicable el criterio de interpretación emitido por el Comité de Criterios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), identificado con la clave de control **SO/041/2023**, que a la letra señala:

"Ejercicio del derecho de Acceso a la Información. Respuesta igual a cero, no es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo."

Finalmente, a fin de que esta Comisión pueda corroborar lo expuesto con anterioridad, **se remite** anexo al presente en su versión digital, **impresión del referido correo electrónico y sus anexos.**

Derivado de lo anterior, me permito solicitar:



ÚNICO. Tener por cumplida la resolución definitiva dictada dentro del recurso de revisión RDAA/0422/2024/OPNT.

Atentamente

Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Municipio de Querétaro**

C.c.p. Acuse
JLBH



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Notificación de cumplimiento a resolución definitiva - RDAA/0422/2024/OPNT

2 mensajes

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

<u.transparencia@municipiodequeretaro.gob.mx>

Para: [REDACTED]

18 de febrero de
2025, 11:00

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las 11:00 (once horas) del día 18 (dieciocho) de febrero del año 2025 (dos mil veinticinco), el Lic. Jorge Luis Betancourt Hernández, en mi carácter de servidor público y cargo de Analista Administrativo adscrito a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, con número de empleado 29521, por este medio [REDACTED]; ante la **imposibilidad de realizar la presente notificación por el medio señalado** para oír y recibir notificaciones (es decir, por conducto de la Plataforma Nacional de Transparencia) dentro del recurso de revisión **RDAA/0422/2024/OPNT**, derivado de la respuesta a la solicitud de información con folio **220458524001305**, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, le hago entrega en formato digital PDF del oficio **SA/CJ/119/2025 y sus anexos**, los cuales **constan en un total de 3 páginas**, y por medio del cual la Secretaría de Administración proporciona la información solicitada.

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución Definitiva de fecha 29 (veintinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), dictada dentro del recurso de revisión referido y notificada ante esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública en 05 (cinco) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco).

--



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
adscrita al Órgano Interno de Control
del Municipio de Querétaro

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito del MUNICIPIO DE QUERÉTARO está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, el MUNICIPIO DE QUERÉTARO tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

 SA-CJ-119-2025.pdf
1012K

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

<u.transparencia@municipiodequeretaro.gob.mx>

Para: [REDACTED]

18 de febrero de 2025,
15:52

En alcance al correo que antecede, se remite el oficio **OIC/UTAIP/154/2025**, mediante el cual se notifica el cumplimiento efectuado por la Unidad Administrativa.

[El texto citado está oculto]



OIC-UTAIP-154-2025.pdf

363K

Oficio: OIC/UTAIP/154/2025

Expediente: RDAA/0422/2024/OPNT

Asunto: Notificación de cumplimiento

Querétaro, Querétaro, 18 de febrero de 2025

[REDACTED] 1
PRESENTE

Aprovechando la oportunidad para saludarle, en cumplimiento a la resolución definitiva de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, dictada dentro del expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 45, 46, 123 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, me permito informarle lo siguiente:

En fecha 12 (doce) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), se recibió el oficio **SA/CJ/119/2025**, mediante el cual se remite el diverso **DRH/DRL/389/2025**, mediante el cual la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración informa el cumplimiento dado a la resolución antes referida, manifestando en lo que al caso importa:

"[...] de conformidad con la información que obra en los archivos de esta Dirección, relacionada con la NUE correspondiente al Ayuntamiento, a la que se encuentra adscrito el Presidente Felipe Fernando Macías Olvera, no se contempla "staff directo" ... "staff privado", "choferes", "escoltas", "cocineros", "meseros", "repcionistas", "fotógrafos". [...]"

En ese sentido se tiene que, derivado de la búsqueda ordenada, la unidad administrativa competente informa que en relación a "Cuantas personas tiene en su staff directo, incluyendo choferes, escoltas, secretarios privados, fotógrafos, cocineros, meseros, recepcionistas y cualquier otra persona que se encuentre en el staff privado.", no se cuenta con personal contratado bajo dichos conceptos, dicho de otra forma, **el número de personas contratadas como staff directo, incluyendo las funciones o puestos descritos es igual a cero**, en consecuencia, respecto a los puntos 2 y 3 de la solicitud con folio 220458524001305, existe una imposibilidad material y jurídica para proporcionar lo solicitado, toda vez que al no haber personal contratado bajo dicho concepto no hay sueldos o nombres que proporcionar, así como que tampoco se encuentran integrados dentro del organigrama correspondiente.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier duda o comentario en relación al presente.

Atentamente

Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Municipio de Querétaro**

JLBH



QUERÉTARO
MUNICIPIO



LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

PRESENTE.-

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y al mismo tiempo en atención al oficio número **OIC/UTAIP/109/2025**, recibido en esta Secretaría de Administración en fecha **06** de febrero de **2025**, mediante el cual solicita se remita por parte de esta dependencia el **INFORME DE CUMPLIMIENTO** derivado del Recurso de Revisión número **RDA/0422/2024/OPNT**, promovido ante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, con motivo de la solicitud de información con folio **220458524001305**, asignada al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia; atendiendo a lo requerido, se hace de su conocimiento lo siguiente:

1. En fecha **10** de octubre de **2024**, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio **220458524001305**, misma que, conforme a lo establecido en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, fue atendida en tiempo y forma por parte de esta Secretaría de Administración.

2. Mediante oficio número **OIC/UTAIP/164/2024**, de fecha **28** de noviembre de **2024**, suscrito por la **Lcda. María Concepción Reséndiz Rodríguez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hizo de conocimiento al titular de esta Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro el expediente **RDA/0422/2024/OPNT**, referente al Acuerdo de Radicación, mediante el cual se admite la inconformidad formulada en contra de la respuesta a la solicitud de información en comento.

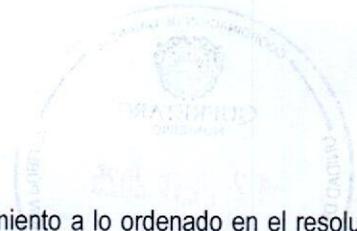
Razón por la cual se solicitó el informe justificado por parte de la entidad gubernamental depositaria de la información en el plazo máximo de 10 días hábiles, mismo que se atendió mediante el similar **SA/CJ/303/2024**.

3. En seguimiento al citado procedimiento, en fecha **06** de febrero de **2025**, mediante oficio número **OIC/UTAIP/109/2025**, suscrito por la **Lcda. María Concepción Reséndiz Rodríguez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se notificó el Acuerdo de fecha **29** de enero de **2025**, a través del cual en su resolutive primero se determinó por parte de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, la entrega al recurrente de la información pública requerida, consistente en:

“Solicito se me informe sobre el staff del alcalde Felipe Fernando Macías Olvera:

- 1) Cuantas personas tiene en su staff directo, incluyendo choferes, escoltas, secretarios privados, fotógrafos, cocineros, meseros, recepcionistas y cualquier otra persona que se encuentre en el staff privado.*
- 2) Nombres y sueldos de estos servidores o funcionarios públicos.*
- 3) Como se integran en el organigrama de la administración municipal de Querétaro”.*





4. En virtud de lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo primero del Acuerdo precitado, se remite en copia simple el oficio número **DRH/DRL/389/2025**, suscrito por la **Lcda. Claudia Berenice Campos Pérez**, Directora de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría de Administración, quien resulta competente para atender lo solicitado.

Sin otro particular, quedo a sus atentas y distinguidas consideraciones, agradeciendo anticipadamente, la segura atención que servirá dar al presente.

ATENTAMENTE



LCDA. BRENDA ARIAS GUERRERO
COORDINADORA JURÍDICA Y ENLACE DE SISAI
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.
INGQ

LIC. ADRIÁN GONZÁLEZ CHAPARRO. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN. PARA SU CONOCIMIENTO.

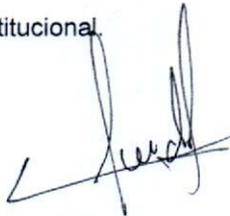


LIC. BRENDA ARIAS GUERRERO
COORDINADORA JURÍDICA Y ENLACE DE SISAI
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 15 fracción XIV, 16 fracción III, 17 fracción XV y 20 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro y con relación a su oficio SA/CJ/077/2025, derivado de lo ordenado en la resolución del recurso de revisión citado al rubro emitida por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro; le comunico que a la fecha de presentación de la solicitud de información, esto es, el 10 de octubre de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Criterio de Interpretación para los Sujetos Obligados SO/003/2019 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con la información que obra en los archivos de esta Dirección, relacionada con la NUE correspondiente al Ayuntamiento, a la que se encuentra adscrito el Presidente Felipe Fernando Macías Olvera, no se contempla "staff directo"... "staff privado", "choferes", "escolltas", "cocineros", "meseros", "repcionistas", "fotógrafos".

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al requerimiento formulado.

Sin otro particular, le reitero mi respeto institucional.



LIC. CLAUDIA BERENICE CAMPOS PÉREZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



¹ Eliminado: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.

Fundamento legal en los artículos 94, 99, 111 y 104 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Toda vez que indica un riesgo para la persona.